

DECRETO ADMINISTRATIVO
PS/ARC/RT N°01/2020
La Paz, 6 de noviembre de 2020

Consideraciones Preliminares:

El Decreto Supremo N°4381 de fecha 26 de octubre de 2020, tiene por objeto establecer mecanismos para la Transmisión de Mando Presidencial y transición ordenada del Gobierno Constitucional al Gobierno Electo; asimismo, la disposición única del éste cuerpo legal establece que: *“Las MAE’s de los Ministerios de Estado, entidades descentralizadas, empresas públicas y otras, con carácter previo a la dejación de cargo, podrán establecer mediante resolución expresa, suspensión de plazos procesales hasta la posesión de las nuevas autoridades. Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del Decreto Supremo”*.

En fecha 3 de noviembre de 2020, el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, emitió la Resolución Ministerial MDPyEP N°270/2020, resolviendo en su artículo segundo la **SUSPENSIÓN** de plazos procesales administrativos sumarios internos y externos sustanciados ante Autoridad Sumariante interna o ante Autoridad Sumariante Principal del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como en sus instituciones desconcentradas, descentralizadas y bajo su tuición.

POR TANTO:

INSUMOS - BOLIVIA, en cumplimiento al Decreto Supremo N°4381 de fecha 26 de octubre de 2020, y la Resolución Ministerial MDPyEP N°270/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, establece la **SUSPENSIÓN** de los plazos procesales dentro de los procesos sumarios administrativos, recursos ulteriores y otros trámites administrativos sustanciados por la Autoridad Sumariante Interna de la Entidad, a partir de la publicación del presente Decreto hasta que se proceda a su **reanudación**, conforme las prerrogativas legales respectivas.

Para conocer la Resolución Administrativa de manera inextensa, por favor visite el siguiente URL:
<https://www.insumosbolivia.gob.bo>.